III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES: concesión de las ayudas de la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del Río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU

202510300117823 III.3905

Resolución 431/2025, de 29 de octubre, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, para la concesión de las ayudas de la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del Río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU, por un importe total de doscientos veintidós mil quinientos ocho euros con once céntimos (222.508,11 euros).

Hechos:

Primero. Se publica en el Boletín Oficial de La Rioja número 254, de 22 de diciembre de 2023, la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU.

Segundo. Se publica en el Boletín Oficial de La Rioja número 248, de 18 de diciembre de 2024, la Orden AGM/88/2024, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU

Tercero. Se publica en el Boletín Oficial de La Rioja número 71, de 11 de abril de 2025, la Resolución 419/2025, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU, por un importe total de un millón quince mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (1.015.243,65 euros).

Cuarto. Con fecha 16 de junio, de 2025, concluye el plazo para la presentación de solicitudes de concurrencia a la subvención (Anexo I)

Quinto. El Informe del Servicio de Gestión de Recursos Hídricos, sobre la recepción y valoración de las solicitudes presentadas para la concurrencia a la concesión de la segunda convocatoria de las ayudas, fue emitido con fecha 31 de julio de 2025.

Sexto. En el Boletín Oficial de La Rioja número 154, de 12 agosto de 2025, se publica la Propuesta de Resolución provisional para la concesión de la segunda convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20251031-III--3905 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 5 página(s).

tramo medio de la cuenca del Río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU.

Séptimo. Concluido el plazo legal de diez días hábiles, se constata la ausencia de alegaciones a la Propuesta de Resolución provisional de concesión de las ayudas para la realización de las actuaciones para la adaptación al riesgo de inundación.

Octavo. Con fecha 28 de octubre de 2025, la Intervención Delegada evacua Informe de Fiscalización Previa de requisitos básicos con carácter favorable.

Noveno. De acuerdo con el artículo 12 de la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, la ejecución de las actuaciones subvencionables deberá haberse iniciado a partir del 6 de marzo de 2021 y haber concluido antes del 6 de febrero de 2026.

Fundamentos de derecho:

Primero. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE número 57, de 18/02/2021).

Segundo. Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (DOUE número 288, de 6/11/2007).

Tercero. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado número 176, de 24/07/2001).

Cuarto. Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 341, de 31/12/2020).

Quinto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18/11/2003).

Sexto. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27/11/2003).

Séptimo. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 134, de 25/10/2013).

Octavo. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (Boletín Oficial del Estado número 24, de 28/01/2025).

Noveno. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (Boletín Oficial del Estado número 103, de 30/04/1986).

Décimo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25/07/2006).

Undécimo. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (Boletín Oficial del Estado número 171, de 15/07/2010).

Duodécimo. Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 228, de 22/09/2022).

Decimotercero. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 21/02/2006).

Decimocuarto. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 234, de 30/09/2021).

Decimoquinto. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado número 234, de 30/09/2021).

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BIURASMRIJE8AUI Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 31/10/2025 11:36:49

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20251031-III--3905 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 5 página(s).

Decimosexto. Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de La Rioja número 254, de 22 de diciembre de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU (Boletín Oficial de La Rioja número 254, de 22/12/2023).

Decimoséptimo. Resolución 419/2025, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los municipios riojanos del tramo medio de la cuenca del río Ebro, dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea NextGenerationEU (Boletín Oficial de La Rioja número 71, de 11/04/2025).

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como con los establecido en la Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería (Boletín Oficial de La Rioja número 146, de 18/07/2023), el Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, en virtud de las funciones legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla del Anexo II, por importe de doscientos veintidós mil quinientos ocho euros con once céntimos (222.508,11 euros).

Segundo. Comprometer el gasto por importe total de 222.508,11 euros para los beneficiarios relacionados en el Anexo II, en la anualidad 2026 y en las partidas presupuestarias siguientes:

Subproyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Crédito 2026/euros
820918.1	05.05.4714.761.00	A Ayuntamientos	131.939,91
820918.1	05.05.4714.770.00	A empresas privadas	90.568,20
		Total	**222.508,11**

Para materializar este compromiso de gasto se hace preciso realizar las siguientes operaciones contables:

1) Liberar el gasto aprobado en las anualidades 2025-2026 de acuerdo con la distribución de los créditos dispuesta en las siguientes aplicaciones:

Subproyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Cantidad 2025/ euros	Cantidad 2026/ euros
820918.1	05.05.4714.761.00	A Ayuntamientos	331.468,29	
820918.1	05.05.4714.762.00	A mancomunidades de Municipios	30.500,00	2.000,00
820918.1	05.05.4714.763.00	A otras entidades locales	35.500,00	2.000,00
820918.1	05.05.4714.742.00	A Consorcios	167.500,00	20.000,00
820918.1	05.05.4714.770.00	A empresas privadas	193.649,24	
820918.1	05.05.4714.780.00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	142.626,12	20.000,00
		Total	**901.243,65**	**44.000,00**

2) Autorizar el gasto en el ejercido 2026 por importe de 152.508,11 euros y de acuerdo con la distribución en las aplicaciones contables que se detallan a continuación:

Subproyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Crédito 2026/euros
820918.1	05.05.4714.761.00	A Ayuntamientos	81.939,91
820918.1	05.05.4714.770.00	A empresas privadas	70.568,20
		Total	**152.508,11**

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BIURASMRIJE8AUI Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 31/10/2025 11:36:49

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20251031-III--3905 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 5 página(s).

Tercero. No conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla del Anexo III, por los motivos detallados en la misma.

Cuarto. Informar a las personas beneficiarias de lo siguiente:

Las actuaciones para la adaptación al riesgo de inundación objeto de la ayuda deberán haberse iniciado a partir del 6 de marzo de 2021.

Concluida la actuación, se presentará la justificación correspondiente para proceder a su comprobación conforme a lo establecido en la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, y en la Resolución 419/2025, de 7 de abril, siendo la fecha límite el día 5 de febrero de 2026.

El pago de la subvención se realizará, previa resolución del órgano competente, conforme a lo establecido en la Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre, y en la Resolución 419/2025, de 7 de abril.

Quinto. Trasladar a los beneficiarios de las ayudas, y al Servicio de Coordinación Administrativa y a la Intervención Delegada de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja en el plazo de 1 mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 29 de octubre de 2025.- El Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, José María Infante Olarte.

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BIURASMRIJE8AUI Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 31/10/2025 11:36:49

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20251031-III--3905 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 5 página(s).

ANEXO I

Solicitudes recibidas

Nº de Registro	Solicitante	NIF/CIF
266.743	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E
266.872	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E
271.169	Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama	P2600300D
272.913	Marqués de Murrieta, S.A.	A28681393
272.933	Ayuntamiento de Agoncillo	P2600200F
272.946	Ayuntamiento de Enciso	P2605800H
273.577	Ayuntamiento de Agoncillo	P2600200F
273.582	Ayuntamiento de Logroño	P2608900C
273.942	Fernando María Valentín Martínez de Espronceda Luiña	****397**

ANEXO II

Subvenciones concedidas

Entidades solicitantes	Solicitudes concedidas	NIF/CIF	Importe subvencionable
Entidades públicas	Ayuntamiento de Rincón de Soto	P2612500E	7.680,00
	Ayuntamiento de Aguilar del Rio Alhama	P2600300D	31.810,22
	Ayuntamiento de Agoncillo	P2600200F	31.328,42
	Ayuntamiento de Enciso	P2605800H	44.065,10
	Ayuntamiento de Logroño	P2608900C	17.056,17
Total partida 05.05.4714.761.00			**131.939,91**
Entidades privadas	Marqués de Murrieta, S.A.	A28681393	76.888,20
	Marqués de Murrieta, S.A.	A28681393	13.680,00
Total partida 05.05.4714.770.00			**90.568,20**
Total importe concedido 2026			**222.508,11**

ANEXO III

Subvenciones no concedidas

Nº de Registro	Solicitante	Motivo desestimación
2	Ayuntamiento de Rincón de Soto	Art. 11.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre
5	Ayuntamiento de Agoncillo	Art. 5.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre
9	Fernando M. V. Martínez de Espronceda Luiña	Art. 5.2 Orden AGM/19/2023, de 19 de diciembre

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BIURASMRIJE8AUI Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 31/10/2025 11:36:49

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20251031-III--3905 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 5 página(s).